



ALCALDÍA MAYOR DE LA VIVIENDA POPULAR 29-07-2016 10:29:20
DE BOGOTÁ Folio Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE9431
HABITAT 14042 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHDA JUAN
Caja de Vivienda Popular PABLO
/MILENA ESTELLA CETINA CADENA
/RADICADO CVP 2016 ER 12730ID 00178
/CLARA VILLAMIZAR

1200
Bogotá, D.C.

Señora
MILENA ESTELLA CETINA CADENA
Calle 67 D Sur No 18 U 58
Barrio: JUAN PABLO II
Tel: 311 8 03 67 40
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta a su Derecho de Petición con Radicado CVP 2016ER12730
ID- 2013-Q09-00178**

Atento saludo,

En atención a la solicitud del asunto, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular se permite informar que revisada la base de datos misional del programa de Reasentamientos se encontró, que usted es beneficiaria del programa de Reasentamientos, por lo cual mediante la Resolución No. 0988 del 31 de octubre de 2013, le fue asignado un valor único de reconocimiento VUR por **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$29.475.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE**, suma por la que puede ubicar vivienda usada toda vez que la **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT** no ha estipulado los criterios para la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda en especie para el presente año.

En cuanto a los requisitos exigidos para la adquisición de vivienda usada de conformidad con Decreto 255 del 12 de junio de 2013 son los siguientes:

1. Que la vivienda no se encuentre en alto riesgo (Certificado de NO RIESGO expedido por Planeación. Carrera 30 # 25 – 90.)
2. Copia de la Escritura Pública de Compraventa donde indique que la construcción está declarado el derecho de dominio se encuentre claramente definido.
3. Original del certificado de Libertad y Tradición, no mayor a 30 días de expedición
4. Carta de intención de venta, firmada por él o los dueños, del inmueble incluyendo el valor de la venta del predio.
5. Fotocopia de la cédula del vendedor o vendedores.
6. Copia de los recibos de servicios públicos por ambas caras.



**INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
CODAZZI Y LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO**

7. Boletín Catastral (Bogotá) o Certificado Catastral – IGAC (cuando el predio es fuera de Bogotá). Cabida y linderos: Debe coincidir el área del terreno del Certificado de Tradición y Libertad y el área del terreno del certificado catastral o del IGAC.
8. Fotos en digital cuando es fuera de Bogotá

DOCUMENTOS QUE SOLICITA LA NOTARIA

9. Sabana de pagos de los impuestos prediales de los últimos 5 años
10. Original de Paz y Salvo del IDU no mayor a 30 días de expedición, en el momento de escriturar.

Por lo anterior, es necesario indicar que en cuanto reúna la citada documentación, podrá acercarse a esta entidad para proceder con el estudio de los mismos.

Si desea recibir información adicional y/o más detallada, respetuosamente la invitamos acercarse a la oficina de atención al ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13, primer piso, de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua.

Atentamente,



JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Clara Rosario Villamizar Bernal. – Contrato No. 225 de 2016 – D. Reasentamientos
Revisó: Carlos Julián Flórez Bravo – Contrato No. 188 de 2016 – D. Reasentamientos

